

## CIRCULAR DRN-GTH - 035

Bogotá D.C, 07 de abril de 2021

PARA:

Servidores Públicos de la Organización Electoral.

ASUNTO:

Actualización de la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y

Actividad Económica - SIGEP 2020.

De conformidad con el artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica del Decreto 484 de 2017, el cual señala:

"La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1 de abril y el 31 de mayo de cada vigencia (...) el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces (...)".

Para esta actividad el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) establece que cada servidor debe acceder a la página del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP), ingresar a la plataforma con su respectivo usuario y contraseña, y diligenciar el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas, opción "Periódica", del periodo 01/01/2020 al 31/12/2020.

Este procedimiento finaliza únicamente hasta cuando el formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural haya sido diligenciado, firmado y radicado ante el área de Talento Humano de Oficinas Centrales, Delegación Departamental o de la Registraduría Distrital según corresponda<sup>1</sup>.

Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano

Av. Calle 26 # 51 -50 – Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1458, 1459 – C.P. 111321 – Bogotá D.C. - www.registraduria.gov.co

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decreto 484 del 24 de marzo de 2017.



DRN-GTH - 035 07 de abril de 2021

Para facilitar este procedimiento el DAFP, cuenta con los siguientes instructivos:

https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos

Actividad	Instructivo	Observación
Diligenciar Declaración de Bienes y Rentas SIGEP	"Paso a paso diligenciamiento de declaración de bienes y rentas en el SIGEP"	Para la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas y de la actividad económica, se debe seleccionar como Tipo de Declaración "Periódica"
Corregir algún dato de la Declaración	"ABC declaración de bienes y rentas en el SIGEP"- Pregunta frecuente No 4	En el área de Talento Humano debe entregar tanto el formato que quedó mal diligenciado (la periódica) junto con el formulario de modificación.
Corrección del periodo a declarar	"ABC declaración de bienes y rentas en el SIGEP"- Pregunta frecuente N° 2	El periodo para declarar en el año 2021 es 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

Para finalizar, se recuerda que la presentación correcta y en término del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada persona natural es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y el no acatamiento conlleva sanciones<sup>2</sup>

Atentamente

ALEXANDER VEGA ROCHA

Registrador Nacional del Estado Civil

Aprobó: José Darío Castro Uribe Revisó: Oscar Mario Cerezo Basaria Elaboró: José Gabriel Ibáñez Fageta

Yudy Pahola Buitrago León

– Yesenia Trujillo Ramirez – Asesora



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 2.2.16.5 Decreto 1083 de 2015 y Artículo 5° Decreto 2232 de 1995